

Este artículo se suspendió á propuesta de la comision, porque depende del anterior.

Se leyó por primera vez un dictámen de las comisiones unidas de Comercio y ordinaria de Hacienda, sobre las dudas ocurridas al administrador de la aduana de Veracruz acerca de los derechos que debian pagar los efectos nacionales y extranjeros procedentes de los puertos de Campeche y Sisal.

Se levantó la sesion pública á las dos y media para entrar en la secreta ordinaria.

*José María Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

#### SESION

*Del día 4 de Mayo de 1824.*

Leida y aprobada el acta del dia anterior, continuó la discusion del art. 1º que ayer quedó pendiente del dictámen de la comision de constitucion, sobre medidas que deberán adoptarse para resolver de la suerte política de Tlaxcala, congregados en el dia y pueblo que el Supremo poder Ejecutivo señale, nombren una comision, compuesta de un individuo por cada uno de los siete partidos que concurrieron á las elecciones de electores secundarios, pudiendo ser nombrados los comisarios del seno del mismo cuerpo electoral. Salvaron su voto los Sres. Martínez, Gomez, Anaya, Mangino, Gonzalez Angulo, Presidente, Elorriaga, Bustamante (D. Carlos.)

Art. 2º Que á la comision así nombrada, á la brevedad posible examine si los deseos de los habitantes están ó no

porque se constituya en Estado aquella provincia, y las proporciones que ésta tenga para verificarlo, y que dé cuenta con todo, informando cuanto se le ofrezca y ocurra en la materia, para la resolucion de este Soberano Congreso. Puesto á votacion por partes, fué aprobado en su totalidad, salvando su voto los mismos señores que en el artículo anterior.

La comision de guerra presentó el art. 6º que ayer se le devolvió, reformado en estos términos: Con las novenas compañías que deben sobrar despues de verificado el arreglo, se formará un batallon que tendrá el núm. 13. No hubo lugar á votar y quedó desechado.

Se puso á discusion por cada una de sus partes, el dictámen de la misma comision, sobre la consulta del Supremo poder Ejecutivo, que pidió la supresion de algunos artículos de la Ordenanza de la milicia provincial, á saber: Por ahora y en tanto se forme la ley orgánica que reglamente la milicia activa nominada provincial, suplirá la actual Ordenanza, quedando derogados sus artículos 12, 9, 11, y la 2ª parte del 12, del título 2º, y el 7, 23, 34, 35, 66, 68 y 69 del título 3º así como toda clase de soldados distinguidos, y la palabra nobles. Suficientemente discutido, fué aprobado.

Continuó la discusion de la Constitucion, en su seccion 2ª, atribuciones 1ª del Código, que dice así: Promover la ilustracion y prosperidad general, concediendo por tiempo limitado derechos exclusivos á los autores importantes ó de invenciones útiles á la República.

Se suspendió para continuarla mañana

Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la Comision de Constitucion, sobre separar á Durango de Chihuahua con Nuevo México, y á Coahuila con Texas en Nuevo Leon, en Estados independientes.

Con este motivo el Sr. Martínez hizo proposicion para que en el caso de formar Chihuahua con Nuevo México un

Estado, se le exima por diez años de todo contingente. Se declaró del momento y se mandó pasar á la comision respectiva.

Tambien se leyó por primera vez un dictámen de la comision de Crédito Público, presentando reformado el art. 1º que se le devolvió de su dictámen sobre bases generales para el reconocimiento de la deuda pública.

Se dió cuenta con un oficio del señor Sierra (D. Angel), avisando que no asiste á las sesiones por estar enfermo. Se nombró conforme al reglamento, para que lo visiten, á los Sres. Rejon y Romero.

Se leyó de primera vez una proposicion de los Sres. Gómez Anaya y Barbabosa, sobre que el sorteo prevenido en el reglamento de milicias llamadas provinciales, sea extensivo al ejército.

Se levantó la sesion despues de la una.

*José María Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

#### SESION

*del día 5 de Mayo de 1824.*

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se procedió, conforme á reglamento, á la renovacion de Presidente, Vicepresidente y Secretarios mas antiguos, resultando electos los Sres. Gómez Anaya, con 45 votos; García, con 53; Paz, con 63; y Berruecos, con 51, segun el orden de su nombramiento.

En seguida se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando los documentos que acreditan ha-

ber prestado el juramento á la Acta Constitutiva de la Federacion, los cuerpos y corporaciones que siguen: La del pueblo de San Pedro Pochutla, la del clero de Oaxaca, la del prior de los Carmelitas descalzos de México; la del prior de los mismos de Oaxaca, la del prior de los mismos de Atlixco, la del prior de los mismos del colegio de San Joaquin, la del prior de los mismos del convento de Tehuacan, la del prior de los mismos del convento de Valladolid, la del prior de los mismos del convento de Celaya, la del prior de los mismos del convento de Toluca, la del prior de los mismos del convento de Salvatierra, la de Santa Fé, capital de Nuevo México, la del pueblo de Santa María Simarrones, la del pueblo de Santa María de Ayns, partido de Huajuapala, la de Cuillacan, la del ayuntamiento de Ozutla, la del pueblo de Nuestra Sra. de Guadalupe del Mezquitil; la del Contador de la Factoria de Rentas Nacionales, D. Rafael Perez del Castillo, la del Real de minas de Guamaseri, la del Real de Mapini, la del Puerto de San Bernardo del Rio de Nayar, la del pueblo de Santiago Chichitlahuaca.

El Sr. Zavala presentó y fundó una proposicion que suscribieron los Sres. Tarrazo, Sanchez, Rejon Guerra D. J. Basilio, Bustamante D. Carlos y Escalante. «Que se diga al Gobierno active cuantas providencias estén á su alcance para terminar las diferencias entre Mérida y Campeche, teniendo presente principalmente el que se suspendan las hostilidades entre los dos partidos. Se declaró del momento tomándose desde luego en consideracion y fué aprobada.

Se aprobaron dos minutas de decreto sobre reglamento de infantería de línea y reformas al de la milicia provincial.

El Sr. Azorrey presentó una esposicion que se leyó integra, apoyando la solicitud que con fecha 31 hizo al Congreso, pidiendo licencia para retirarse por tres meses á Toluca á cumplir la testamentaria de su difunta esposa. En consecuencia, se puso á discusion el dictá

men de la Comision de Justicia, consultando en contra de aquella solicitud. No hubo lugar á votar y salvaron su voto los Sres. Robles (D. José Vicente) y Ahumada.

El Sr. Ibarra propuso que se concediese al interesado licencia por mes y medio y acto continuo fué aprobado salvando su voto los mismos señores anteriormente nombrados.

Continuó la discusion de la primera atribucion del Congreso Constitucional, que ayer quedó pendiente y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y se mandó volver á la Comision.

El Sr. Jimenez, hizo la siguiente proposicion: Pido que al art. que acaba de volverse á la Comision, despues de las palabras—promover la ilustracion y prosperidad general—se añada, «fijando las bases generales de instruccion. No se consideró del momento y se tuvo como de primera lectura.

La misma resolucion recayó sobre la de los Sres. Mora y Bustamante D. J. María, que dice así: Promover la ilustracion y prosperidad general, dictando el plan y reglamentos á que deben conformarse. Conceder por tiempo limitado privilegios exclusivos á los autores de obras importantes, invenciones, perfecciones é introducciones útiles á la República.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de Premios, reproduciendo el de igual comision del anterior Congreso, acerca de que los servicios del capitán D. José María Obeso, anteriores á los primeros once años de la Guerra de Independencia y hechos en favor de ésta, sean atendibles con arreglo al decreto de 19 de Julio último.

De la especial de indulto sobre que se conceda esta gracia en cuanto á la pena capital al sargento Bernardo Enriquez.

De la ordinaria de Hacienda sobre que se remita al Gobierno para que se

le dé el giro correspondiente, un expediente sobre dotacion de la escribanía de la intendencia de México.

Se levantó la sesion despues de la una. *J. Cirilo Gomez y Anaya*, presidente.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.—*J. M. Jimenez*, diputado secretario.

## SESION

del dia 6 de Mayo de 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se puso á discusion y fué aprobado un dictámen de la comision de Constitucion, proponiendo á consecuencia de una adiccion del Sr. Becerra, que el artículo 5º del decreto sobre medidas para averiguar la voluntad de Tlaxcala, en órden á continuar en clase de Estado, sea el siguiente: «El número de los comisionados de que habla el art. 1º, se aumente hasta el de once, eligiéndose los cuatro que faltan, de los partidos mas numerosos conforme á la poblacion:

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas de comercio y ordinaria de hacienda, reducida á los artículos siguientes:

1º Que á los efectos extranjeros procedentes de Sisal, Campeche y Tabasco se les cobre la diferencia que hayan dejado de pagar, conforme al Arancel." Fué aprobado.

2º Que con respecto á las producciones y efectos nacionales, se siga la práctica desde la independencia hasta aquí, con el comercio de cabotage. Fué aprobado, añadiéndosele á lo último, á propuesta del Sr. Valle, que adoptó la comision, lo siguiente: *de Tampico, Alvarado y Veracruz.*

3º Que en su consecuencia, se manden cancelar las fianzas y ajustar el haber de la hacienda pública, devolviéndose las cantidades que con arreglo á este decreto no debieron haber pagado." Fué aprobado.

Continuó la discusion del art. 14 del proyecto de Constitucion. Parte 2ª, proteger y arreglar la libertad de imprenta, de modo que jamás pueda suspenderse su ejercicio, y mucho menos abolirse en ninguno de los Estados de la Federacion. Aprobado.

3ª Arreglar definitivamente los límites de los Estados, y terminar sus diferencias, cuando ellos no hallan convenido entre sí en las demarcaciones de sus respectivos territorios. Fué aprobada, salvando su voto los Sres. Gonzalez Angulo, Zaldivar, Covarrubias, Gutierrez (D. Juan Antonio), Tirado y Marin.

El Sr. Martinez (D. Florentino), propuso la siguiente adiccion, despues de la palabra diferencias: "Que no podrán elevarse á la clase de contenciosas, sino hasta que estén definitivamente arreglados los respectivos límites." No se admitió á discusion.

Los Sres. Berruecos y Guerra (D. J. Basilio), propusieron que en la parte 2ª, despues de la palabra libertad, se añadiese política. Convino en ello la comision, y fué aprobado.

4ª Admitir nuevos Estados á la Union federal ó territorios, incorporándolos en la nacion. Pero ninguno de los Estados actuales se podrá unir con otro para formar uno solo, ni erigirse otro de nuevo dentro de los límites de los que ya existen, sin el conocimiento de las legislaturas de los Estados interesados y aprobacion del Congreso general. Se suspendió la discusion.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de guerra, avisando que el Gobierno ha hecho coronel á D. Víctor Bravo, en premio de sus servicios. Se mandó pasar á la comision de premios.

Fué aprobada la minuta del decreto sobre los derechos que han de pagar los efectos extranjeros procedentes de Sisal, Campeche y Tabasco, y sobre lo demas relativo á este punto, de que se trató en esta misma sesion.

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision respectiva, la siguiente adiccion del Sr. Marin. "Que las partes 1ª, 2ª y 3ª del art. 14, se entiendan aprobadas bajo esta clase: *Darleyes para.*" Se levantó la sesion pública á las doce y media, para entrar en secreta ordinaria.

*J. Cirilo Gomez Anaya*, presidente.—*J. M. Jimenez*, diputado secretario.—*Luis de Cortazar*, diputado secretario.

## SESION

del dia 7 de Mayo de 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Una representacion de Dª Juana Valero de Bonilla, sobre haberle suspendido el Supremo poder Ejecutivo, lo que gozaba en razon de viudedad.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

Una felicitacion de la provincia de las Chiapas, que á su nombre hace al Congreso por su instalacion, el C. Manuel Ramirez Parana. Fué leída con agrado, y se tendrá presente en la discusion.

Se puso á discusion el art. 1º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública, que presentó reformado la comision de este ramo, pero se suspendió por haberse acordado á pro-

puesta del Sr. Ibarra, que asista el secretario del despacho de hacienda.

Se puso á discusión un dictámen de la comision de Constitucion, reducido á los artículos siguientes, que fueron aprobados.

1º Nuevo Leon será en lo sucesivo un Estado de la federacion, y para la eleccion de los diputados de su legislatura, se observará la convocatoria expedida en 8 del último Enero.

2º Tambien formarán otro, Coahuila y Tejas, pero tan luego como ésta estuviere en aptitud de formar Estado por sí sola, lo participará al Gobierno general.

3º La legislatura de este Estado se compondrá de los cinco diputados que han elegido los electores secundarios de Coahuila, otros cinco con los suplentes respectivos que elegirán los mismos, y de uno que se nombrará, tambien con un suplente, para la Junta electoral de Tejas sino los hubiese elegido.

4º La eleccion de los cinco se hará en el Saltillo, lugar en que debe instalarse la legislatura.

Continuó la discusión de la parte 4ª, art. 14 del proyecto de Constitucion. No hubo lugar á votarla, y se mandó volver á la comision.

5ª Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los gastos generales de la República, determinar su inversion y tomar cuenta de ella al poder legislativo.

Con motivo de haber dicho el Sr. Rejon que esta parte estaba ya aprobada en el Acta constitutiva de la Federacion y por lo mismo no se debia deliberar sobre ella, puesto que dicha acta no se puede variar, segun lo prevenido en su art. 35, sino en el tiempo y términos que prescriba la Constitucion general, se suscitó discusión sobre esto, y el Sr. Llave propuso lo siguiente: "Se sujetarán á

discusion y votacion los artículos de la acta constitutiva que se hallan copiado á la letra ó sin variacion sustancial en el proyecto de constitucion." Admitido á discusión, se mandó pasar á la comision respectiva.

Se dudó si entretanto ésta despacha y se resuelve el punto, se debian ó no votar los artículos de la acta inserta en el proyecto. Se preguntó por lo tocante á la parte 5ª de que se estaba tratando, y se acordó afirmativamente.

La parte dicha fué aprobada.

Se levantó la sesion pública á las doce y media, para entrar en secreta.

A poco se volvió á abrir la pública, y se dió cuenta con una exposicion dirigida desde Lóndres al congreso por D. Agustin de Iturbide, ofreciendo sus servicios á favor de la Independencia. Se puso en seguida á discusión y fué aprobado el dictámen que sobre dicha exposicion presentó una comision especial y se reduce al artículo siguiente: "El congreso ha oido la exposicion que de Lóndres le hace D. Agustin de Iturbide, fecha 13 de Febrero último, y en consuecencia ha acordado se publique la referida exposicion, acompañada del decreto de 28 de Abril próximo pasado."

El Sr. Ibarra advirtió en la discusión que la comision habia retirado la palabra «con desprecio» que estaba despues de «oído», porque le parecia que así convenia para quitar enteramente cuanto pudiera ser interpretado como efecto de venganza, ó contrario al decoro del congreso, quien refiriéndose al decreto de 28 de Abril, diria mas y con mayor dignidad, que usando de las expresiones mas fuertes.

No se admitieron, por tanto, las siguientes adiciones:

Del Sr. Guerra D. José Basilio, sobre que despues de la palabra *oído* se pusiese con indignacion.

## ACTA DE LA SESION

DEL DIA 8 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con dos representaciones: una de los vecinos del Pueblo Viejo de Tampico, sobre que se varie la situacion de aquella aduana marítima, y otra de D. Miguel Gallegos sobre que se tome en consideracion su solicitud de cierta dispensa para recibirse de escribano.

La primera se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes, y la segunda á la de Justicia.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de Legislacion, sobre que se admita en clase de diputado por la Baja California á D. Manuel Ortiz de la Torre, sin embargo de no haber sido electo conforme á las disposiciones de la materia. No se accedió á que se discutiese en el momento como pidió el Sr. Gordoá D. Luis.

Se puso á discusión un dictámen de la comision especial de indultos, sobre que al sargento Bernardo Enriquez se conmutase la pena capital en otra menor, á juicio del Consejo de Guerra. Fué aprobado, salvando su voto los Sres. Martinez D. Florentino, Mora y Ahumada.

Se puso á discusión el art. 1º de proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública. Dice así: "Se reconocen las deudas contraidas en la Nacion Mexicana por el Gobierno anterior, hasta 17 de Setiembre de 1810." Fué aprobado, salvando su voto el Sr. Covarrubias.

El Sr. Rejon presentó la siguiente adición: "Que despues de la palabra Nacion Mexicana, se ponga: "Con sus ciudadanos que no hubieren emigrado por enemigos de la Independencia." Admitida, se mandó pasar á la comision.

2º Se reconoce como deuda de la Nacion la contraida desde 17 de Setiembre

Del Sr. Bustamante D. Carlos, sobre que se pusiese *haberse oído con desagrado*.

Tampoco fué admitida la proposicion que hicieron los Sres. Barbabosa y Cabrera, sobre "que el gobierno haga saber á D. Agustin Iturbide el decreto de 28 de Abril último.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones siguientes:

Del Sr. Jimenez, sobre que á la parte primera del art. 14 de la Constitucion, despues de la palabra «generail» se añada: "fijando las bases generales de instruccion."

De los Sres. Bustamante D. José María y Mora, sobre que á dicha parte y despues de la misma palabra, se añada lo siguiente: "dictando el plan y reglas á que deban conformarse; y conceder por tiempo limitado privilegios exclusivos á los autores de obras importantes, invenciones, perfecciones é introducciones útiles á la República.

Admitidas á discusión, se mandaron pasar á la comision de constitucion.

Se aprobaron las minutas de los decretos acordados en esta seccion, Nuevo Leon, Coahuila y Texas, y sobre la exposicion de D. Agustin de Iturbide.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Cirilo Gómez Anaya, presidente.  
—Luis de Cortazar, diputado secretario.  
—José Rafael Berruecos, diputado secretario.

de 1810, por los primeros caudillos de la Independencia por los Gobiernos existentes, por los generales y jefes autorizados por éstos ó que por las circunstancias obraban por sí; por los comisionados de unos y otros en los países extranjeros, y finalmente por los que condujeron alguna expedición para favorecer la Independencia. El Congreso calificará por una ley especial los individuos que deban reconocerse por tales."

El Sr. Moreno, individuo de la comisión, hizo voto particular en cuanto á este artículo, redactándolo en los términos siguientes: "Se reconoce como deuda de la Nación, la contraída en países extranjeros desde 17 de Setiembre de 1810, por los primeros caudillos de la Independencia, por los Gobiernos que de hecho existieron y por sus enviados, con el fin de contraerlos."

Quedó pendiente la discusión de dichos artículos.

Continuó la del art. 14 del proyecto de Constitución.

"Parte 6ª Contraer deudas sobre el crédito público y designar garantías para cumplirlas."

"7ª Reconocer la deuda nacional y señalar los medios de consolidarla."

"8ª Arreglar el comercio con las naciones extranjeras y entre los diferentes Estados de la Federación y tribus de los indios."

"9ª Determinar y uniformar el peso, valor, tipo y denominación de las monedas en todos los Estados de la Federación, y adoptar un sistema de pesos y medidas."

"10ª Habilitar toda clase de puertos."

"11ª Declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Poder Ejecutivo."

Todas las anteriores fueron aprobadas.

A la 10ª se hicieron las siguientes adiciones, que admitidas se mandaron pasar á la comisión.

Una del Sr. Castoreña que dice así: "y designar las aduanas marítimas."

Otra del Sr. Covarrubias en estos términos: "para el comercio extranjero y de los Estados entre sí."

El Sr. Copea propuso que á la parte 11 se añadiera: "el cual en el receso de la Cámara de representantes, exigirá el consentimiento del Senado." También fué admitida y se mandó pasar á la comisión.

"12ª Conceder patentes de corzo y declarar buenas ó malas, las presas de mar y tierra."

Se suspendió la discusión de esta facultad.

Fuó aprobada la minuta de orden, sobre continuación de la pena capital al sargento Bernardo Enriquez.

A propuesta del Sr. Gordea D. Luis, se mandó imprimir el dictámen de la comisión de minería, sobre la habilitación de minas de azogue.

Se levantó la sesión á la una y media.

José Cirilo Gomez y Anaya, presidente.—José Rafael Berruecos, diputado secretario.—Luis de Cortazar, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 10 DE MAYO DE 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un dictámen de la comisión de Gobernación, sobre que por conducto del Gobierno se pase al Con-

greso del Estado de México una representación antigua de los vinateros de esta ciudad, contra una providencia del Jefe Político. Fué aprobada.

Continuó la discusión del art. 2º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Art. 3º Se reconoce igualmente la deuda contraída por el Gobierno de los vireyes, desde 17 de Setiembre de 1810, hasta la entrada del Ejército Independiente en México, siempre que se compruebe por los interesados que fueron obligados á verificar los préstamos.

Se suspendió la discusión.

Continuó la de la parte 12ª, art. 14 del proyecto de Constitución. No hubo lugar á votarla y se mandó volver á la comisión.

Se leyó por primera vez una proposición de los Sres. Jimenez, Guerra D. José Basilio, Paz y Cortazar, sobre que se derogue el artículo del reglamento que atribuye al Congreso declarar si los señores diputados faltan ó no al orden, reservando esta facultad al presidente.

Se levantó la sesión pública á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.

J. Cirilo Gomez y Anaya, presidente.—Luis de Cortazar, diputado secretario.—J. M. Jimenez, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 11 DE MAYO DE 1824.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Unas observaciones del Congreso de Yucatan sobre el acta constitutiva.

Se mandaron pasar á la comisión de Constitución.

Un oficio de la Secretaría de Relaciones acompañando los testimonios de haber prestado el juramento al acta constitutiva los pueblos y corporaciones siguientes: La factoría de la ciudad de Durango. La tesorería de idem. La del ayuntamiento de la Villa de Nombre de Dios. La del pueblo de Gabilanes. La del pueblo de Cerro Gordo y su partido. La de Santiago Tamasola, del partido de Huajuapala. La de la ciudad de Oaxaca. La del Partido de Santo Tomás Ixtlan. La Zaehica y su Partido. La de la Villa y Puerto de San Juan Bautista. Villa Hermosa, capital del Estado de Tabasco. Se mandó acusar el recibo.

Gtro de la misma, avisando haber recibido la excitativa que se hizo al Gobierno sobre las ocurrencias entre Mérida y Campeche.

Se contestó de enterado.

La Comisión de Guerra, para subsanar un equívoco que dijo haber padecido su dictámen sobre supresión de varios artículos de la Ordenanza de milicia activa, propuso que se suprimiesen el 23, 24, 22, 34 y 37, y así se acordó.

Continuó y quedó pendiente la discusión del art. 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

Continuó la del artículo 14 del proyecto de Constitución.

Parte 13. Designar y organizar la fuerza armada de mar y tierra, fijando el cupo respectivo á cada Estado. Aprobado.

14. Dictar providencias para organizar, armar, y disciplinar la milicia de los Estados; reservando á cada uno el nombramiento de oficiales, y la facultad de instruirlos, conforme á la disciplina prescrita por el Congreso general. Aprobada.

15. Aprobar los tratados de paz, de amistad, de Federacion, de neutralidad armada, y cualquier otro que celebre el Poder Ejecutivo. Aprobado.

16. Conceder ó negar la entrada de tropas extranjerias en el territorio de la Federacion. Aprobado.

17. Permitir ó no la estacion de escuadras de otra potencia en los puertos mexicanos por mas de un mes. Aprobado.

18. Permitir ó no igualmente la salía de tropas nacionales fuera de los límites de la República. Aprobado.

19. Crear ó suprimir empleos públicos, y señalar, aumentar ó disminuir sus dotaciones. Aprobada con la adición que propuso el Sr. Portugal, y admitió la Comisión, que despues de la palabra *públicos* se pusiese *generales*.

20. Establecer una regla general de naturalizacion y uniformes leyes sobre bancarrotas en los Estados. Aprobado.

21. Dar facultades extraordinarias al poder Ejecutivo, cuando en los casos de rebelion ó invasion lo exija la salud de la patria; pues estas facultades deberán detallarse en cuanto sea posible y limitarse al tiempo y lugares indispensablemente necesarios. Se suspendió la discusión de esta parte.

Se levantó la sesion pública á la una, para entrar en secreta.

*Cirilo Gomez Anaya*, presidente.—  
*Luis de Cortazar*, diputado secretario.—  
*José María Jimenez*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 12 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una representacion del general de brigada D. Juan José Zenon Fernandez, repitiendo la que ha hecho otras veces, sobre que se designe el tribunal que ha de conocer de la causa que le mandó formar el Congreso anterior, por infracciones de Constitucion de que se le acusó siendo Jefe Político de San Luis Potosí.

Se mandó pasar á la Comisión que tiene antecedentes, á la cual se exitó para que despache de preferencia.

Se leyó una exposicion del Sr. diputado Gonzalez Angulo, pidiendo licencia para no asistir á la sesion por enfermo y mientras convalece. Se mandó pasar á la Comisión de Justicia.

Continuó y quedó pendiente la discusión del art. 3º del proyecto de bases para el reconocimiento de la deuda pública.

El Sr. Espinosa D. José Ignacio, como individuo de la Comisión especial para asegurar la tranquilidad pública, manifestó al Congreso que la Comisión, continuando en sus trabajos, pide se le agregue la de Constitucion por necesitar de sus luces, y lo que acuerden lo manifestarán al Congreso á la brevedad posible.

Continuó la discusión del art. 14 del proyecto de Constitucion.

La Comisión retiró la parte 21 que se comenzó á discutir ayer.

«22. Conceder indultos generales cuando lo exija algun grave motivo de conveniencia pública.»

La Comisión la reformó en estos términos:

«Conceder amnistías ó indultos por crímenes, cuyo conocimiento corresponda á

jueces de la Federacion.» Se suspendió la discusión.

«23. Elejir un lugar fuera de las capitales de los Estados y cuya aerea no exceda de cuatro leguas, para que sirva de residencia á los Supremos Poderes de la Federacion, y ejercer en su Distrito las atribuciones de un Poder Legislativo particular, como el de otros Estados.» Se suspendió á propuesta del Sr. Velez, hasta que se resuelva sobre el dictámen de la Comisión especial, encargada de proponer el lugar en que han de residir los Supremos Poderes de la Federacion.

«24. Variar temporalmente esta residencia cuando lo juzgue necesario.» Fué aprobada, suprimiéndose la palabra *temporalmente*.

«25. Dictar todas las leyes que sean necesarias para desempeñar las facultades precedentes y todas las demas que por esta Constitucion se conceden á los Supremos Poderes de la Federacion.» No hubo lugar á votarla y se mandó volver á la Comisión.

Art. 15. Cada Cámara califica las elecciones y cualidades de sus respectivos miembros, los admite en su seno y si se ofrecen dudas sobre estos puntos las resuelve. Aprobado.

Art. 16. Cada Cámara elije anualmente sus secretarios de entre los individuos que las componen, y nombra tambien de fuera de su seno los oficiales que en su juicio sean necesarios para el desempeño de sus trabajos, asignando á los últimos las gratificaciones correspondientes.

Habiéndose manifestado que este artículo era reglamentario y no podia tener lugar en una Constitucion, la Comisión lo retiró.

Art. 17. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones sin la concurrencia de mas de la mitad del número total de sus miembros; pero los existentes sean los que fueren, deberán siempre reunirse y compeler á los ausentes á que concurren.»

Fué aprobada hasta la palabra *miembros*, y lo demas fué reprobado y volvió á la comision.

Se dió cuenta con los poderes de D. Rafael Adalid, diputado por Nuevo Mexico.

Se leyeron por primera vez dos dictámenes de la comision de premios, uno sobre la instancia de D. Pedro Valenzuela, negativa á su instancia, y otro sobre una de D. José Antonio Heredia, sobre que está comprendido en la ley de 6 de Marzo de 1822.

Se leyó por primera vez una proposicion del señor Presidente, sobre que nuestro enviado cerca de S. M. Británica, pida la aclaracion correspondiente, acerca de si el comercio libre que hacen los individuos de la nacion inglesa en su país, es en virtud de la consecion de nuestro Gobierno ó la del Español.

Se levantó la sesion á la una y medía.

*José Cirilo Gomez Anaya*, Presidente.—  
*José María Jimenez*, diputado secretario.—  
*Luis de Cortazar*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 13 DE MAYO DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Una exposicion del diputado D. Juan A. Gutierrez, avisando que por estar enfermo, no pudo asistir á las sesiones.

Se mandó pasar á la comision de justicia; habiendo nombrado una comision compuesta de los Sres. Copca y Tirado, á fin de visitarlo conforme á Reglamento. Un oficio de la secretaria de Guerra y Marina, remitiendo el testimonio de ha-